

**ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA SIEMBRA TABACO CHILCAGRE**

**ACUERDO PRESIDENCIAL**, Aprobado, el 8 de Julio de 1893  
Publicado en La Gaceta No. 52 del 15 de Julio de 1893

El Gobierno acuerda: la siembra de chilcagre en el corriente año será de seis millones de matas de las cuales cuatro millones corresponderán á la ciudad de Masaya, y dos millones á la de Masatepe.

La Factoría de la Renta señalará las zonas en que debe hacerse la siembra y celebrará los contratados en cantidades que no bajen de cincuenta mil matas.

Comuníquese – Managua, 8 de julio de 1893 – **Machado** – El Ministro de Hacienda – **Gómez**.